



## Inventario de actividades de tratamiento de datos personales

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos se consigna a continuación información relativa al tratamiento de datos personales que se indica.

### Identificación de la actividad de tratamiento:

Contenciosos

### Fines del tratamiento

Envío a los juzgados de lo contencioso administrativo. Seguimiento

### Base jurídica

Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento [art. 6.1.c) RGPD] ,  
Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

### Interesados en el tratamiento

Intervinientes en el proceso (demandante, demandado, codemandado, letrados, procuradores, personal del juzgado)

### Datos personales tratados

Datos identificativos: nombre, DNI, sexo, dirección.  
Otros tipos de datos (email, firma, teléfono, datos sobre representación o cargo)

### Cesión / Destinatario de los datos

Intervinientes en el proceso (actor/demandante, demandados, codemandados, abogados, procuradores, personal del juzgado...). Órganos jurisdiccionales

### Transferencia internacional

No están previstas

### Periodo de conservación

Además de la normativa propia del procedimiento contencioso-administrativo, será aplicable lo

dispuesto en la normativa de archivos y documentación

## Medidas técnicas y organizativas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CAA.

Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Código de Conducta en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para profesionales públicos de la Administración de la Junta de Andalucía

## Derecho de los interesados y su ejercicio

Las personas interesadas tienen los derechos establecidos en la normativa de protección de datos personales, en particular, los de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición y portabilidad recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)

Dichos derechos podrían verse limitados en aplicación del artículo 23 RGPD

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos:

- A través del portal "VENTANILLA ELECTRÓNICA DE ANDALUCÍA" accesible desde la página web del Consejo Audiovisual [aquí](#) y cumplimentando el formulario on-line correspondiente.
- A través del formulario accesible [desde el mismo lugar](#), cumplimentándolo y remitiéndolo a la Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía (Calle Pagés del Corro 90 - 41010 Sevilla) o presentándolo en persona en cualquiera de los registros de la Junta de Andalucía.
- Si tras la solicitud de ejercicio de derechos, se considera que esta no ha sido adecuadamente atendida, puede efectuar una Reclamación por presunta infracción de la normativa de protección de datos personales ante la autoridad de control: Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.ctpdandalucia.es](http://www.ctpdandalucia.es) - [Ventanilla Electrónica](#))